



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2012

No. 1279 Tomo IV

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ♦ Reglas de operación del programa de coinversión para el desarrollo social del Distrito Federal 2012

11

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

LIC. JESÚS VALDÉS PEÑA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emite el aviso por el que se dan a conocer las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL 2012**I. Dependencia o entidad responsable del programa**

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad como Instancia de Seguimiento; el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal a través de la Dirección General y sus áreas competentes; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal a través de la Dirección General y sus áreas competentes; la Contraloría General del Distrito Federal a través de la Dirección General de Contralorías Ciudadanas. Dichas instancias participan de manera conjunta en la elaboración de las presentes Reglas de Operación y de la convocatoria pública, así como en el proceso de recepción y dictaminación de proyectos; para lo cual, crean un fondo que integra el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social, por lo que no existe duplicidad de programas.

Cada instancia coinversionista llevará a cabo la formalización de los convenios de colaboración para la entrega de recursos y seguimiento de los proyectos seleccionados, proceso que cada instancia realizará de manera independiente.

II. Objetivos y alcances**a) Alcances**

El Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal es un programa de fomento que otorga ayudas sociales a organizaciones civiles (OSC) sin fines de lucro.

Sus alcances están dirigidos a promover la realización de proyectos sociales, diseñados y ejecutados por las Organizaciones Civiles en la Ciudad de México para impulsar el pleno ejercicio de todos los derechos humanos, tales como los económicos, sociales, políticos, culturales y ambientales; la equidad de género, la transparencia y rendición de cuentas; un acceso más equitativo a los bienes culturales; el desarrollo de la vida pública en el espacio urbano y nuevas formas de vida colectiva y comunitaria; el desarrollo de las capacidades, habilidades y conocimientos de la ciudadanía para la búsqueda de soluciones a los problemas comunes hacia el mejoramiento de la calidad de vida; la ampliación de la libertad de las personas en la Ciudad de México, así como la eliminación de las violencias, la discriminación y la desigualdad.

b) Objetivo general

El objetivo general del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal es el de conjugar recursos, experiencias y conocimientos de instituciones públicas, privadas y organizaciones civiles en una relación de corresponsabilidad, para emprender acciones en materia de desarrollo social e impulsar la más amplia y diversa participación de la ciudadanía y de las comunidades en la transformación de su entorno y la construcción de una ciudad con equidad.

c) Objetivos específicos

- Promover la incidencia de las organizaciones civiles en las acciones públicas realizadas por el Gobierno del Distrito Federal.
- Financiar proyectos de las organizaciones de la sociedad civil para promover el reconocimiento, promoción y ejercicio integral de los ejercicios de derechos humanos, la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación, la participación ciudadana, el respeto a la diversidad, el derecho de acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas gubernamentales.
- Ofrecer capacitación a las organizaciones civiles que contribuyan a la profesionalización de su quehacer, para una mayor incidencia y participación en sus diversos ámbitos de trabajo en materia de derechos humanos, la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación, la participación ciudadana, el respeto a la diversidad, el derecho de acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas gubernamentales.

d) Población objetivo

El Programa está dirigido a las organizaciones civiles que realicen proyectos de innovación en el desarrollo social y que se encuentren inscritas en el Registro de las Organizaciones Civiles del Distrito Federal a la fecha establecida en la Convocatoria para el cierre del registro de proyectos. Sólo para fines indicativos, al 31 de diciembre de 2011 las OSC inscritas al Registro de las Organizaciones Civiles del Distrito Federal sumaron 1,143.

e) Cobertura

De conformidad con su marco jurídico, este programa es de fomento y busca estimular la organización social y generar buenas prácticas que fortalezcan a las organizaciones civiles.

f) Estrategias

El Programa sustenta su operación en cinco estrategias fundamentales:

1. Promoción de procesos de participación ciudadana a partir de la ejecución de proyectos cofinanciados.
2. Difusión de la Convocatoria y de los fines del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2012.
3. Capacitación que se ofrece a las OSC para orientar la ejecución de sus proyectos.
4. Financiamiento de proyectos que cumplan con los criterios señalados en la Convocatoria.
5. Evaluación de los proyectos ejecutados a partir de su vinculación con la problemática atendida y los resultados señalados por parte de la OSC ejecutora.

III. Metas

Cada instancia participante en el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2012, establecerá su meta programática en función del presupuesto que para el efecto destine en el ejercicio fiscal 2012.

IV. Programación presupuestal

La programación presupuestal asignada para el ejercicio fiscal 2012 para los proyectos aprobados a las organizaciones civiles es la siguiente: la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social aportará \$ 12,999,466.00 (doce millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M. N.); Instituto de las Mujeres del Distrito Federal aportará \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M. N.); Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal aportará \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), Contraloría General del Distrito Federal aportará \$ 300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

El presupuesto total del programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2012 asciende a \$13,385,963.00 (trece millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 M. N.)

El monto mínimo de apoyo por proyecto será de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M. N.)

El presupuesto se ejercerá conforme a las fechas establecidas en los Convenios de colaboración de cada institución participante que se celebrarán con las organizaciones civiles.

V. Requisitos y procedimiento de acceso

Las organizaciones civiles interesadas en participar deberán cumplir con las bases establecidas en la Convocatoria Pública emitida para tal efecto por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, así como en las presentes Reglas de operación.

V.1. Convocatoria pública

La convocatoria se publicará en la misma Gaceta Oficial del Distrito Federal en la que se publican las presentes Reglas de Operación; asimismo, se difundirá a través de la página de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), en dos periódicos de amplia circulación en el Distrito Federal, así como en las páginas electrónicas de cada institución participante. La institución responsable de publicar la Convocatoria y de recibir los proyectos es la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

Cualquier información o duda, podrá comunicarse a los teléfonos 5518 3467 y 5518 5676, 5518 5627 extensión 313, en un horario de 10 a 18 horas, o presentarse en el domicilio de la DGIDS.

V.2. Requisitos

Sólo se podrá presentar un proyecto por organización civil.

El proyecto que se presente, se realizará en apego a los objetivos señalados en el numeral 2 de las bases de la Convocatoria Pública y se ceñirá a la Guía de Presentación de Proyectos 2012, publicada en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social y de las instituciones participantes, en los términos, fecha y horarios establecidos en la Convocatoria Pública antes señalada.

Los proyectos podrán presentarse en las modalidades de continuidad o nuevos. Sólo se admitirán proyectos de continuidad del 2011 o años anteriores que hayan cumplido cabalmente con los compromisos contraídos, con las instancias financiadoras.

Las organizaciones civiles que no hayan cumplido con el o los convenios de colaboración del programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal de años anteriores, no podrán concursar en este ejercicio fiscal. Esta información será cotejada entre las instituciones participantes en el programa.

Tampoco se pueden presentar al concurso proyectos en ejecución en otras instancias federales o locales. Si fuera el caso, se tomarán como no presentadas y si fueran seleccionadas, en el momento que se detecte esa situación serán ser cancelados del programa.

La documentación requerida para presentar los proyectos al concurso del programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2012 es la siguiente:

- a) Proyecto y resumen ejecutivo, ambos en original y una copia impresa, así como en respaldo magnético (CD o USB). Se deberán presentar firmados por el o la representante legal de la organización civil y por el o la responsable del proyecto, en un máximo de 15 cuartillas con las siguientes especificaciones tipográficas: Word 97-2003 como procesador de texto, extensión del archivo .doc, carta como tamaño de papel, Arial como tipo de letra en 11 puntos, interlineado sencillo, margen normal.
- b) Copia fotostática simple de la constancia de inscripción en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal.
- c) Copia fotostática simple de la identificación oficial del o la representante legal, cuyo nombre aparezca en la Constancia de Inscripción del Registro de Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, como del o la responsable del proyecto. En el caso de que hubiera un cambio en el o la representante legal de la organización civil, se deberá presentar una carta compromiso de que se tramitará la actualización de datos en el Registro de Organizaciones Civiles para el Distrito Federal. El plazo máximo para entregar la constancia de actualización del Registro serán dos meses contados a partir de que se reciba la información de solicitud. Vencido ese plazo, el proyecto podrá ser cancelado por incumplimiento.
- d) Copia fotostática simple del documento fiscal a nombre de la organización que cumpla con todos los requisitos fiscales, vigente al 2012 con la leyenda de cancelado.
- e) Una carta compromiso en la cual manifiesten su interés en participar en el programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal, señalando que han leído, conocen y están de acuerdo en cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria del programa.
- f) Una carta compromiso en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que no cuentan en su cuerpo directivo con personas desempeñando empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en algún partido político, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 63 fracción III del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- g) Constancia de participación en la sesión informativa que se señala en el punto siguiente.

V.3. Capacitación

Para que las organizaciones civiles conozcan los compromisos que se desprenden de la implementación del proyecto, los contenidos sustanciales; así como los requerimientos establecidos en la Guía de Presentación del proyecto; el o la representante de la organización civil, o en su caso, el o la responsable de ejecutar el proyecto, participarán de manera obligatoria en alguna de las sesiones informativas siguientes:

Fecha	Institución	Ubicación	Temática a abordar
16 de febrero	Contraloría General del Distrito Federal	Avenida Juárez 92 Cuarto Piso, Col. Centro; Delegación Cuauhtémoc.	General, acceso a la información pública y rendición de cuentas gubernamentales
17 de febrero	Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	Tacuba 76, 4º Piso, Col, Centro; Delegación Cuauhtémoc.	General y perspectiva de género
20 de febrero	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del DF	CDC Venustiano Carranza. Calle Lázaro Pavia s/n y Luis Lara Pardo, Col. Jardín Balbuena (dentro de la Delegación Venustiano Carranza).	General y derechos humanos
21 de febrero	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Donceles 94, Col. Centro; Delegación Cuauhtémoc.	General, derechos humanos y violencia familiar

El horario de las sesiones informativas será de 10:00 a 14:00 horas invariablemente y se recomienda presentarse con Reglas de Operación y Convocatoria impresos.

Cada institución responsable de las sesiones informativas proporcionará a la DGIDS, la relación de organizaciones civiles que asistieron a esa actividad.

V.4. Selección

Las organizaciones civiles interesadas en participar deberán entregar su proyecto en la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social ubicada en Donceles 94, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, Distrito Federal, se recibirán en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas y en las fechas siguientes:

- 27 de febrero: Eje 5) Prevención y atención de la violencia al interior de las familias y fortalecimiento de la diversidad familiar.
- 28 de febrero: Eje 4) Fortalecimiento para el sano desarrollo y garantía de derechos para poblaciones en desventaja social; y Eje 7) Promoción y fortalecimiento de la Contraloría Ciudadana.
- 29 de febrero: Eje 6) Promoción y acceso de las mujeres al ejercicio de sus derechos humanos y a una vida libre de violencia.
- 1° y 2 de marzo: Eje 1) Desarrollo comunitario, promoción de la cultura y comunicación social alternativa; Eje 2) Participación social y ciudadana; y Eje 3) Promoción de los derechos humanos, no discriminación, diversidad familiar, sexual, cultural y étnica.

Al momento de la entrega del proyecto se otorgará un comprobante de recepción del mismo.

Para la selección de los proyectos a apoyar se realizará:

- a) La revisión de cada uno de los proyectos, a cargo de las comisiones de trabajo temáticas, donde se asignarán puntajes a cada proyecto y se harán las observaciones correspondientes;
- b) El pleno de la Comisión Evaluadora recibirá de la dependencia responsable de dictaminar los proyectos presentados, un listado señalando la puntuación otorgada a cada proyecto y señalando aquellos que considera viables de financiar mediante recursos del programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal. Con base en ello la comisión evaluadora emitirá el resultado final. En todos los casos, los resultados de la Comisión Evaluadora serán públicos e inapelables.

Las comisiones de trabajo temáticas y la Comisión Evaluadora, estarán conformadas de manera paritaria por las personas titulares de las dependencias participantes o sus representantes designados y por personas con experiencia en el campo de las actividades de la sociedad civil organizada, que para tal efecto sean convocados a participar en este proceso.

La persona titular de cada institución participante podrá invitar a las personas que considere pertinentes para conformar las comisiones de trabajo correspondientes para la dictaminación de sus proyectos, e informará por escrito a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien informará a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, el nombre de las personas que propone para participar en la Comisión Evaluadora. La Secretaría de Desarrollo Social integrará la Comisión Evaluadora, con el apoyo de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

Los resultados de la selección de proyectos serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO), así como en las páginas electrónicas de cada institución participante y contendrán: nombre de la organización beneficiaria; el nombre del proyecto y su objetivo general; monto del apoyo aprobado e institución responsable de financiarla. Dicha publicación se realizará a más tardar el 31 de marzo del año en curso.

VI. Procedimiento de instrumentación

El proyecto deberá realizarse en su totalidad en el periodo comprendido de abril a octubre del presente año, dentro del territorio del Distrito Federal, con población residente en el Distrito Federal y podrá formar parte de un proyecto más amplio y de mediano plazo, siempre y cuando las actividades financiadas por el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal correspondan al periodo antes señalado y en los términos señalados en el convenio de colaboración que para tales efectos se signe.

Las organizaciones deberán contar con la capacidad operativa para lograr los objetivos del proyecto.

Las acciones comunitarias que requieran los proyectos de coinversión sólo podrán realizarse hasta después del 2 de julio del año en curso.

VI.1. Suscripción de convenios de colaboración

La organización civil promotora del proyecto seleccionado deberá proporcionar la documentación requerida para la suscripción del convenio de colaboración con la institución coinversionista. Cuando el proyecto aprobado sea por un monto distinto al solicitado o en los casos donde la Comisión Evaluadora realizó observaciones, los ajustes se deberán presentar previo a la firma del convenio de colaboración. El plazo máximo para solventar estos aspectos, será de 10 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la Convocatoria. En caso contrario se procederá a su cancelación.

En caso de ser seleccionada una organización civil y decida renunciar o no realice las adecuaciones en el ajuste del proyecto en el plazo establecido, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados, la institución participante podrá reasignar los recursos a otra organización, cuyo proyecto haya sido seleccionado como susceptible de ser financiado.

Adicional a las cláusulas que considere pertinentes cada instancia coinversionista, los Convenios de Colaboración establecerán claramente las causas para la terminación anticipada, la rescisión administrativa o la cancelación del mismo.

VI.2. Ejecución y seguimiento de los proyectos.

El proceso para la liberación de los recursos se iniciará, una vez que las organizaciones hayan realizado la gestión ante la institución correspondiente y cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, las presentes Reglas de Operación, así como aquellos que solicite la institución de la que recibirán el financiamiento de acuerdo con el período establecido en el Convenio de Colaboración que celebren.

El acompañamiento, seguimiento y control de los proyectos cofinanciados con las organizaciones civiles participantes, estará a cargo de cada institución coinversionista.

La evaluación de los proyectos ejecutados estará a cargo de cada institución coinversionista y deberá considerar al menos la vinculación que registra el proyecto con la problemática a la que estuvo dirigida y los resultados señalados por la organización civil ejecutora en su proyecto, o posterior a los ajustes solicitados por la Comisión Evaluadora si es el caso.

El análisis de los procesos de participación desarrollados durante la ejecución de los proyectos ejecutados por las organizaciones civiles estará a cargo de cada institución coinversionista y deberá considerar el nivel de participación ciudadana que fomenta: información, consulta, delegación-ejecución, asociación y/o control.

Las instituciones coinversionistas entregarán a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, un informe que dé cuenta de las acciones realizadas y resultados de la operación de los proyectos de coinversión ejecutados.

Los materiales de difusión y productos finales elaborados por las Organizaciones Civiles durante el desarrollo del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2012, deberán incluir, en un lugar visible, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Deberá incluir los logotipos institucionales del Gobierno del Distrito Federal, de la Secretaría de Desarrollo Social y de la institución coinversionista.

Asimismo, en los eventos realizados en el marco del proyecto, se deberá señalar que forma parte del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2012 y es financiado con recursos públicos de la instancia coinversionista respectiva.

VII. Procedimientos de inconformidad ciudadana y de queja o denuncia

En caso de que exista alguna inconformidad derivada del proceso de participación y selección a este Programa, las personas interesadas podrán presentarlas ante la persona titular de la dependencia responsable de financiar el proyecto, o ante la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien será la responsable de la atención y seguimiento, quien tendrá la obligación de atender la inconformidad, investigar y verificar la situación que corresponda; y responder por escrito en un término de 8 días naturales a partir de su recepción .

En caso de quejas o denuncias, se interpondrán ante la Contraloría Interna de la Dependencia, o ante la Contraloría General del Distrito Federal, sita en Avenida Juárez 92, colonia Centro; Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de exigibilidad

Para ser exigible su derecho a participar en el Programa se podrá recurrir a las instituciones señaladas en la fracción VII de esta Reglas de Operación manifestando las causas por las que considera ha sido excluido(a), además de lo que establece la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y su Reglamento. Asimismo, las organizaciones civiles podrán hacer uso de su derecho de acceso a la información y transparencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

IX. Los mecanismos de evaluación e indicadores

La presentación de los informes se realizarán conforme a la Guía aprobada por las instituciones coinversionistas, y serán los instrumentos que permitirán evaluar el cumplimiento del proyecto y del convenio de colaboración. En la Guía se establecerán, los objetivos y las metas programadas, su avance, las actividades desarrolladas para su cumplimiento y la comprobación de dichas actividades, así como el cumplimiento de los resultados con base a los indicadores señalados en el proyecto.

A los informes, se anexará la documentación probatoria solicitada en la Guía de presentación de informes. Las instituciones coinversionista podrán establecer los mecanismos de evaluación y seguimiento que consideren oportuno, de acuerdo al eje en el que se haya inscrito el proyecto seleccionado.

El indicador de eficacia del programa será:

$$\text{Porcentaje de proyectos apoyados que cumplieron sus objetivos} = \left(\frac{\text{Proyectos que cumplieron con sus objetivos}}{\text{Total de proyectos financiados por el Programa}} \right) \times 100$$

X. Las formas de participación social

El programa de Coinversión para el Desarrollo Social promueve la participación social organizada en las acciones públicas.

Adicionalmente se realizará un evento de la corresponsabilidad y transparencia que permitirá compartir las experiencias adquiridas entre el Gobierno del Distrito Federal y la sociedad civil, en el cual participarán las organizaciones civiles apoyadas.

XI. La articulación con otros programas sociales

El Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal tiene un carácter interinstitucional, se articula con otros programas y dependencias de la propia Secretaría de Desarrollo Social, así como con las diversas Instituciones del Gobierno del Distrito Federal que participan en la política social.

A partir de las temáticas establecidas en la Convocatoria y una vez aprobados los proyectos, se podrán realizar acciones de concertación para empatar los proyectos apoyados con los programas sociales de las propias instituciones en cuestión. También se podrá buscar la articulación con instituciones académicas y con organismos internacionales para el fortalecimiento del Programa si algún proyecto así lo requiere.

XII. De la Transparencia

De conformidad con el artículo 14, fracciones XX, XXI y XXII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, las instituciones participantes del Programa, en tanto Entes Públicos, deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en sus respectivos sitios de Internet, la información referente a los proyectos que sean aprobados.

En atención al artículo 30 de la citada Ley, las Organizaciones Civiles deberán proporcionar, a través de los Entes Públicos de los que reciban recursos, la información relativa al uso, al destino y a las actividades que realicen con tales recursos.

Conforme al artículo 13 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y cada institución participante establecerán las medidas de seguridad técnica y organizativa para garantizar la confidencialidad e integralidad de cada sistema de datos personales que posea.

Consideraciones finales.

La Secretaría de Desarrollo Social tiene la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación, así como de resolver, en coordinación con las instituciones coinversionistas, aquellos asuntos no previstos en los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. México,

Distrito Federal a 30 de enero de 2012.

Secretario de Desarrollo Social

(Firma)

Jesús Valdés Peña
